



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 028/SO/24-02-2021.

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ANTECEDENTES:

1. El 10 de febrero de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política electoral, en la que se establecieron nuevas reglas para la organización de las elecciones federales y locales, al otorgar competencia al Instituto Nacional Electoral en la organización y desarrollo de los procesos electorales locales, así como definir las funciones que corresponden a los organismos públicos locales.

2. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación: la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales, que vinieron a complementar y reglamentar las reformas realizadas a la Constitución Política Federal en materia política electoral.

3. Por Decreto Número 453 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 29 de abril del año 2014, se hicieron del conocimiento las reformas y adiciones realizadas de forma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la cual retomó y se adecuó a las reformas constitucionales federales en materia política-electoral.

4. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, aprobada por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, en estricto acatamiento a las reformas constitucionales y legales en la materia.

5. El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 238 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en cuyo Decreto se incluyen diversas disposiciones que modifican la estructura y atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

6. En Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto Electoral Local, celebrada el 31 de marzo de 2017, mediante Acuerdo 014/SE/31-03-2017 aprobó la creación e integración de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

7. De igual forma, el 17 de julio de 2017, el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante Acuerdo 049/SO/17-07-2017, aprobó la creación e integración de la Comisión Especial de la Normativa Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

8. El 12 de enero de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el Acuerdo 005/SE/12-01-2018, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

9. Con fecha 15 de enero de 2020, mediante Acuerdo 001/SE/15-01-2020, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó el presupuesto de ingresos y egresos, el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Interna, para el ejercicio fiscal 2020.

10. Con fecha 26 de febrero de 2020, mediante Acuerdo 008/SO/26-02-2020, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó el Programa Anual de Trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020.

11. El 2 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 462 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

12. Con fecha 30 de septiembre de 2020, mediante Acuerdo 052/SO/30-09-2020, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó la modificación al Programa Operativo Anual, así como al presupuesto de ingresos y egresos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

13. Con fecha 30 de septiembre de 2020, mediante Acuerdo INE/CG293/2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designo a los CC. Dulce Merary Villalobos Tlatempa y Amadeo Guerrero Onofre, como Consejera y Consejero Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

14. Con fecha 14 de octubre de 2020, mediante Acuerdo 055/SE/14-10-2020, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó la creación de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020.

15. El 14 de octubre de 2020, mediante Acuerdo 056/SE/14-10-2020, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

16. Con fecha 30 de octubre de 2020, mediante Acuerdo 068/SO/30-10-2020, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó la creación e integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

17. Con fecha 30 de octubre de 2020, mediante Acuerdo 069/SO/30-10-2020, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó la modificación al Programa Operativo Anual, así como al presupuesto de ingresos y egresos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020.

18. El 23 de diciembre de 2020, se presentó al pleno del Consejo General, el informe 061/SO/23-12-2020, relativo al Calendario de Sesiones de trabajo de las Comisiones del Consejo General, de la Junta Estatal, de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Técnico del Archivo, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio 2020.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

19. Con fecha 23 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo 098/SO/23-12-2020, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó la modificación al presupuesto de ingresos y egresos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020.

20. Así mismo, el 23 de diciembre de 2020, se presentó al pleno del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el informe 062/SO/23-12-2020, mediante el cual se dieron a conocer los informes anuales relativos al ejercicio 2020, de las Comisiones Permanente y Especiales del Consejo General.

21. Con fecha 15 de enero del 2021, mediante Acuerdo 002/SE/15-01-2021, el Consejo General aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021.

22. Con fecha 27 de enero del 2021, en su Primera Sesión Ordinaria, el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante Acuerdo 012/SO/27-01-2021, aprobó la creación e integración de la Comisión Especial para la realización de Debates Públicos entre las candidaturas a los cargos de elección popular para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

Al tenor de los Antecedentes que preceden, y

CONSIDERANDOS:

- I. Que conforme al artículo 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución.
- II. Que el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, garantiza la autonomía e independencia de los órganos autónomos y sus integrantes, los cuales deberán observar como principios rectores en su actuación los de: certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria, profesionalismo, responsabilidad, transparencia,



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales a su específica función, en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas.

- III. Que de conformidad por lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; su actuación deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- IV. Que por su parte, el párrafo primero del artículo 173 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.
- V. Que el artículo 180 de la Ley multicitada, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
- VI. Que de conformidad con lo que establecen las fracciones I, VII, Y XXVI, del artículo 188 de la multicitada Ley Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos electorales del Instituto, y conocer por conducto de su Presidente y de sus Comisiones, las actividades de los mismos; conocer los informes, proyectos y dictámenes de las Comisiones, y resolver al respecto, y las demás señaladas por la Ley Electoral Local.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- VII.** Que de conformidad con el artículo 188, fracciones XLVI, XLVII y LXXVI, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral tiene la atribución de aprobar la integración de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral, además de crear Comisiones temporales y Comités para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas por la normativa electoral.
- VIII.** Que en términos de los artículos 192 y 193 párrafo cuarto de la Ley Electoral local en cita, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter Permanente, y además podrá integrar las Comisiones Especiales de carácter temporal que se consideren necesarias.
- IX.** Que el artículo 196 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que son atribuciones de las Comisiones, entre otras, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia a las actividades de los órganos del Instituto Electoral, y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.
- X.** Que derivado del Decreto número 791 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Comisión Especial de Sistemas Normativos Internos pasó a ser Comisión Permanente, en ese tenor, el artículo 195 de la Ley Electoral Local, señala que el Consejo General integrará de manera permanente las siguientes Comisiones:
- I. Prerrogativas y Organización Electoral;
 - II. Educación Cívica y Participación Ciudadana;
 - III. Administración;
 - IV. Quejas y Denuncias;
 - V. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y
 - VI. Sistemas Normativos Internos.
- XI.** Que en términos del artículo 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las Comisiones Permanentes y Especiales deberán presentar al Consejo



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

para su aprobación, durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

- XII.** Que atendiendo a la obligatoriedad de presentar al Consejo General para su aprobación un Programa Anual de Trabajo, acorde a las actividades y políticas establecidas; el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, pretende fortalecer la eficiencia operativa de las tareas institucionales, encomendadas a cada una de las Comisiones, con la finalidad de incrementar la transparencia en la asignación y uso de los recursos públicos, mejorando la rendición de cuentas.
- XIII.** Para el efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, las Comisiones Permanentes y Especiales del órgano electoral, aprobaron al seno de cada una de ellas un Programa Anual de Trabajo que desarrollarán durante el periodo fiscal 2021, programas que fueron remitidos a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral para someterlo a consideración del Consejo General, y se integran de la manera siguiente:
1. Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral;
 2. Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana;
 3. Comisión de Administración;
 4. Comisión de Quejas y Denuncias;
 5. Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
 6. Comisión de Sistemas Normativos Internos;
 7. Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residentes en el Extranjero;
 8. Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación;
 9. Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales;
 10. Comisión Especial de Normativa Interna;
 11. Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares y Conteos Rápidos;
 12. Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2020;
 13. Comité Técnico de Archivo;
 14. Comité de Seguimiento a Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral;
 15. Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares; y
 16. Comisión Especial de Debates Públicos para la Elección de la Gubernatura del Estado.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- XIV.** Que, con el objeto de integrar en un solo documento los Programas Anuales de Trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales, mediante el presente Acuerdo se aprueba dicha integración, que permitirá al Consejo General dar seguimiento puntual a las actividades establecidas en cada uno de los programas presentados, y facilitar la evaluación de las mismas por las instancias competentes.

En ese contexto se pone a consideración del Consejo General de este organismo electoral la aprobación del Plan Anual de Trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales para el ejercicio fiscal 2021, que como anexo único se adjunta al presente acuerdo.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en el artículo 180, 188, fracciones I, VII, XXVI, XLVI, LXXVI, 192 y 193 Y 196, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2021, que como anexo único forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo y su anexo a la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para los efectos legales pertinentes.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por parte del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General, celebrada el día 24 de febrero del año dos mil veintiuno.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA.
CONSEJERO PRESIDENTE.**

**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL.**

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL.**

**C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL.**

**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AMADEO GUERRERO ONOFRE
CONSEJERO ELECTORAL.**

**C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA ELECTORAL.**

**C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.**

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

C. DANIEL MEZA LOEZA

**C. ISAÍAS ROJAS RAMIREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

DEL TRABAJO.

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**C. OLGA SOSA GARCÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.**

**C. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILLIAN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA.**

**C. ULISES BONIFACIO GUZMÁN CISNEROS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO
SOLIDARIO**

**C. JUAN ANDRÉS VALLEJO ARZATE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES
SOCIALES PROGRESISTAS**

**C. KARINA LOBATO PINEDA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA
POR MÉXICO**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 028/SO/24-02-2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.